

Valga por el papel al sello 4.^o mayor, para el año de 1812, por no haberlo en este Pueblo.

Yo D. Josef Garcia Barasoie fiel de fechos de este Ayuntamiento. Doy fe, que en el día veinticinco de agosto del presente se presentó en este Pueblo D. Luis Martinez de Velasco Comisionado por la Junta Superior de Gobierno de esta Provincia con una orden de aquella su Jefe D. D. Agustin Urbina en Salamanca y Valladolid, por la que se manda al citado D. Luis que con un exemplar de la Constitucion política de nra Monarquía pase entre otros Pueblos a este para dársela y haga que su Justicia publique y fure dicha Constitucion conforme aló mandado por S. M.; y enterado que fue el Sr. Don Pedro Arcones unico Alcalde de este vecindario de dicha orden, quando se anunciase con repique general de campanas, y que el acto de la publicacion y juramento se verificase como se previene por R. Decreto en el primer día festivo veinte y cinco del que rige: que se pare el correspondiente recibo de atencion al Sr. Cura Párroco, para q.^o por si o por la persona que tenga a bien signar se celebre en el predicho día veinte y cinco una Misa solemne, y se pronuncie un discurso breve y enérgico alusivo al objeto: que p.^o mayor solemnidad de tan plausible día haya iluminacion gral, citando p.^o ello a todos los vecinos, y que esta diligencia se repita en las noches del veinte y cinco, y veinte y seis siguientes.

En efecto se verificó dicha iluminacion con gral entusiasmo de estos moradores, y se repicaron en las tres noches las campanas por largo tiempo, reuniendome todo el pueblo en el sitio mas publico, en donde se hallaba colocado un retrato de nro amado cautivo el Sr. D. Fernando septimo con la decencia posible a este leal pueblo, llenando el ayre de aclamaciones y vivas a nro talio Gobierno, que tal felicidad nos han proporcionado, recorriendo en todo el pueblo, y que se hallaban gozando: en la mañana del veinte y cinco se asociaron a el Ayuntamiento casi todas las personas del pueblo, y en dicho sitio publico pasando yo el infrascripto a recibir a mano al Sr. Alcalde con el mayor respeto la Constitucion, y colocandome en el punto en que mejor puede ser oido, principié su lectura hasta el final incluí las firmas y R. Decreto, que la acompañan: en seguida se pasó a la Capaxogua y se celebró una Misa solemne, al ofertonio a ella se volvió a leer la Constitucion en los mismos terminos, y por el Sr. Cura Párroco el Sr. D. Juan de la Piedad se pronunció un discurso enérgico análogo al asunto, en tanto grado que sus patéticas y fogorosas expresiones conmovieron el corazon de los concurrentes hasta decaamar muchas lagrimas de gozo al ver tenían en su seno tan recomendable, faja como la Constitucion. Concluido el santo sacrificio se prestó el juramento con toda

memoria en esta forma: el Sr. Juan Mariano capitular mas antiguo (por
no haber mas individuo de Justicia que el Alcalde) se colocó al pie de una
mesa en donde se hallaba un crucifijo y el libro de Evangelios, y recibió
juram^{to} a sho. Sr. Alcalde baxo la formula de: Jurar por Dios y los san-
tos evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion politica de la Monar-
quia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la
Nacion, y ser fiel al Rey. A que contesto: Si, juro. Seguidam^{te}, el Sr. Al-
calde recibió juramento al Clero y pueblo en general, y a una voz baxo
la formula de: Jurar por Dios y los santos evangelios guardar y hacer
guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española &ª y todo
respondieron llenos de alegría: Si, juro; e inmediatamente se entonó un solemne
Te Deum. Tambien hubo una abundante comida y refresco, a que asis-
tieron todas las personas de caracter, y el dia se empleó en diversiones publicas,
manifestando en todas sus operaciones este verdadero patricio el regocijo
que les acompañaba y los deseos de señalar un dia que hace época por todos
conceptos; y para que conste esto que se ordena por la Superioridad, y
se mandato al Sr. Alcalde, que firma, doy la presente en este Lugar
de Cepino a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos y doce

Romualdo Arce esq.

Josef Garcia Barrio
fidele Moy =